

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 029

LEGISLADORES

Nº 001

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 01/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 3150/14 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 17081, REFERENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2014 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO—CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSONES.

Entró en la Sesión de: 12 MARZO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación Técnica, 2014, registrado bajo el N° 17.081, referente al Plan de Acción Técnica del CFI, celebrado el 19 de diciembre de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); ratificado mediante Decreto provincial N° 3150/14.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	06 ENE 2015	HORA
007		13:25
FIRMA		

NOTA N° 01
GOB.



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

08 ENE 2015

MESA DE ENTRADA

N° 001 122

USHUAIA, 05 ENE. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3150/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 17081, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

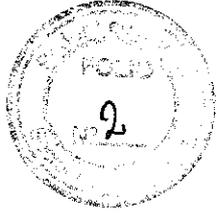
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prose a Sec. Legislativa

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Damián LÖFFLER
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 DIC. 2014

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ing. Juan José CIÁCERA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Cooperación Técnica fue suscripto con fecha diecinueve (19) de diciembre de 2014 y se encuentra registrado bajo el N° 17081, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

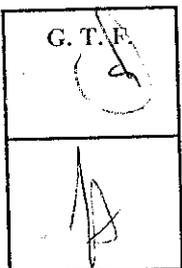
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 17081, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ing. Juan José CIÁCERA, de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2014, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3150/14



Inés Carolina Yutrovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe División Registro y Archivo

Marta Patricia B...
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 DIC. 2014
BAJO Nº 17081

Magistrado Valeneta Morano
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2014
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por LA Señora Gobernadora, Farm. María Fabiana RÍOS, por una parte, y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, en adelante "EL CFI", representado por su Secretario General, Ing. Juan José CIÁCERA, en conjunto denominadas LAS PARTES, se acuerda celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO

Que en procura de mejorar el nivel de vida de su población, LA PROVINCIA ha evaluado cuáles son en la actualidad los campos de acción estratégicamente prioritarios para la aplicación de sus políticas públicas;

Que LA PROVINCIA, además, reconoce el prestigio del CFI como organismo promotor del desarrollo, y entiende que éste posee los recursos necesarios para asistir a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias específicas;

Que por otro lado, una concepción moderna de la Administración Pública tiende a considerar que los organismos públicos no son compartimentos estancos, y que éstos deben trabajar en forma integrada con el fin de lograr los más altos estándares de calidad en la concreción de sus acciones fortaleciéndose y modernizándose;

Que LAS PARTES firmantes del presente Convenio coinciden en entender que la adecuada asignación de recursos es un factor relevante al momento de diseñar proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas;

Que, en ese marco, LA PROVINCIA ha presentado solicitudes de cooperación técnica para ser incorporadas al Plan de Acción Técnica del CFI del año 2014 que tienen como objetivo la generación de herramientas que son

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanitz J. BELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
M. G. C. F. I.



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 29 DIC. 2014
BAJO Nº 17081



Manuel Valencía Morono
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

imprescindibles para la administración y gestión del territorio provincial,
integrando organismos provinciales y municipales;

Que el CFI se encuentra en condiciones de asistir a LA PROVINCIA en
los estudios y proyectos que se enumeran en el presente convenio;

Por ello, LAS PARTES

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: La Provincia y el CFI implementarán, en forma
conjunta, los siguientes estudios y proyectos:

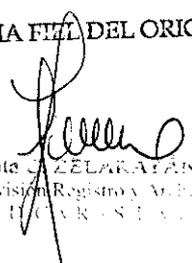
- ✓ Sistema de Información territorial del catastro de la Provincia de Tierra del
Fuego AIAS – Etapa V
- ✓ Sistema de Información Territorial del Catastro de la Municipalidad de
Tolhuin - 2da etapa

CLÁUSULA SEGUNDA: Para ello, la Provincia aportará los recursos humanos
necesarios acordes a la temática; y el CFI aportará hasta un total de pesos de
dos millones novecientos mil (\$ 2,900,000.-) para cubrir gastos de honorarios de
expertos, viáticos y pasajes, movilidad, eventos, entre otros rubros, a imputar al
ejercicio 2014.

CLÁUSULA TERCERA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución,
los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de los estudios y
proyectos se acordarán conjuntamente entre LAS PARTES.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra
cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones
relacionadas con las acciones vinculadas al presente convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila ZELAKOFSKY
Jefe División Registro y Archivo
D.G. CONTROL Y REGISTRO



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 DIC. 2014
BAJO Nº 17081



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CLÁUSULA QUINTA: Los fondos aportados por el CFI serán administrados por dicho Organismo de acuerdo a su normativa y se efectivizarán a medida que se concreten las actividades involucradas en cada proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: La Provincia deberá presentar ante el CFI y con el tiempo de antelación correspondiente, los programas de actividades, los presupuestos detallados y toda otra información que se considere relevante a través de nota suscripta por el Representante Provincial ante el CFI.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a partir de la fecha de su firma. Las partes, en forma unilateral, podrán rescindirlo total o parcialmente, siempre que con una antelación mínima de sesenta (60) días, comuniquen a la otra dicha intención, mediante aviso escrito.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ~~BS~~AS a los ~~14~~ días del mes de ~~Diciembre~~ de 2014.

[Signature]
ING. JUAN JOSÉ ZELARAYAN
SECCIÓN DE REGISTRO
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

[Signature]
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Yanilla ZELARAYAN
Jefe División Registro y Arqueología
D. G. C. A. K. S. A.